MURANO ENERGY DE MEXICO SA DE CV
R.F.C. MEM2001145E3
REGISTRO PATRONAL: M6014672100
1ra quincena de Noviembre 2021
DOMICILIO:
VILLAHERMOSA, TABASCO

							PERCEPCIONES						DEDUCCIONES		
No	NOMBRES	IMSS	RFC	CATEGORIA	DIAS DE TRAB.	SALARIO DIARIO	SUELDO	TIEMPO EXTRA EXENTO	TIEMPO EXTRA GRAVADO	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	BONOS	TOTAL GRAVADA	TOTAL PERCEPCION	ISR	IMSS
1	**BRIANDA ORQUIDEA CASTRO BEJARANO**	81118600527	CABB861105U81	ADMINISTRADORA	**15**	**200.92**	**3,013.78**					**3,013.78**	**3,013.78**	47.40	71.58
2							-					-	-	-	-
					T O T A L E S		**3,013.78**	-	-	-	-	**3,013.78**	**3,013.78**	**47.40**	**71.58**

MURANO ENERGY DE MEXICO SA DE CV
R.F.C. MEM2001145E3
REGISTRO PATRONAL: M6014672100
2da quincena de Noviembre 2021
DOMICILIO:
VILLAHERMOSA, TABASCO

							PERCEPCIONES						DEDUCCIONES		
No	NOMBRES	IMSS	RFC	CATEGORIA	DIAS DE TRAB.	SALARIO DIARIO	SUELDO	TIEMPO EXTRA EXENTO	TIEMPO EXTRA GRAVADO	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	BONOS	TOTAL GRAVADA	TOTAL PERCEPCION	ISR	IMSS
1	**BRIANDA ORQUIDEA CASTRO BEJARANO**	81118600527	CABB861105U81	ADMINISTRADORA	**15**	**200.92**	**3,013.78**					**3,013.78**	**3,013.78**	47.40	71.58
2							-					-	-	-	-
					T O T A L E S		**3,013.78**	-	-	-	-	**3,013.78**	**3,013.78**	**47.40**	**71.58**

MURANO ENERGY DE MEXICO
Proyectos integrales para la industria global

MURANO ENERGY DE MEXICO, SA DE CV
R.F.C. MEM-200114-5E3
REGISTRO PATRONAL: M60-14672-10-0
DOMICILIO: MANZANA 14, CASA 29, COL. PETROLERA C.P. 86600
PARAISO, TABASCO

	NOMBRE		CURP	R.F.C.
1	JOSE ALFREDO GIL GIL		GIGA780513HTCLLL06	GIGA7805
DEPARTAMENTO		SUELDO DIARIO	PERIODO DEL PAGO	DIAS LABOR
CHOFER		200.00	NOMINA OCTUBRE DEL 2021	15

SUELDO	6,000.00	SUBSIDIO AL EMPLEO	
HORAS EXTRAS	300.00	IMSS Y SAR	
		CREDITO INFONAVIT	
		RETNCIÓN DE ISR	
		DESCUENTO POR PRESTAMO	
SUMA PERCEPCIONES	6,300.00	SUMA DEDUCCIONES	

TO

RECIBI DE	MURANO ENERGY DE MEXICO, SA DE CV

FIRMA DEL EM

MURANO ENERGY DE MEXICO
Proyectos integrales para la industria global

MURANO ENERGY DE MEXICO, SA DE CV
R.F.C. MEM-200114-5E3
REGISTRO PATRONAL: M60-14672-10-0
DOMICILIO: MANZANA 14, CASA 29, COL. PETROLERA C.P. 86600
PARAISO, TABASCO

	NOMBRE	CURP	R.F.C.
1	JUAN CARLOS CRUZ MORALES	CUMJ700428HVZRRN09	CUMJ700

DEPARTAMENTO	SUELDO DIARIO	PERIODO DEL PAGO	DIAS LABOR
AYUDANTE	180.00	NOMINA NOVIEMBRE DEL 2021	15

SUELDO	5,400.00	SUBSIDIO AL EMPLEO	
HORAS EXTRAS	320.00	IMSS Y SAR	
		CREDITO INFONAVIT	
		RETNCIÓN DE ISR	
		DESCUENTO POR PRESTAMO	
SUMA PERCEPCIONES	5,720.00	SUMA DEDUCCIONES	

TO

RECIBI DE	MURANO ENERGY DE MEXICO, SA DE CV

FIRMA DEL EM

5400

MURANO ENERGY DE MEXICO
Proyectos integrales para la industria global

MURANO ENERGY DE MEXICO, SA DE CV
R.F.C. MEM-200114-5E3
REGISTRO PATRONAL: M60-14672-10-0
DOMICILIO: MANZANA 14, CASA 29, COL. PETROLERA C.P. 86600
PARAISO, TABASCO

	NOMBRE	CURP	R.F.C.
1	JUAN CARLOS CRUZ MORALES	CUMJ700428HVZRRN09	CUMJ700

DEPARTAMENTO	SUELDO DIARIO	PERIODO DEL PAGO	DIAS LABOR
AYUDANTE	180.00	NOMINA OCTUBRE DEL 2021	15

SUELDO	5,400.00	SUBSIDIO AL EMPLEO	
HORAS EXTRAS	280.00	IMSS Y SAR	
		CREDITO INFONAVIT	
		RETNCIÓN DE ISR	
		DESCUENTO POR PRESTAMO	
SUMA PERCEPCIONES	5,680.00	SUMA DEDUCCIONES	

TO

RECIBI DE	MURANO ENERGY DE MEXICO, SA DE CV

FIRMA DEL EM

5400

MURANO ENERGY DE MEXICO
Proyectos integrales para la industria global

MURANO ENERGY DE MEXICO, SA DE CV
R.F.C. MEM-200114-5E3
REGISTRO PATRONAL: M60-14672-10-0
DOMICILIO: MANZANA 14, CASA 29, COL. PETROLERA C.P. 86600
PARAISO, TABASCO

	NOMBRE	CURP	R.F.C.
1	MERCEDES HERNANDEZ JIMENEZ	HEJM691024MTCRMR11	HEJM691

DEPARTAMENTO	SUELDO DIARIO	PERIODO DEL PAGO	DIAS LABOR
AYUDANTE	180.00	NOMINA NOVIEMBRE DEL 2021	30

SUELDO	9,000.00	SUBSIDIO AL EMPLEO	
HORAS EXTRAS	280.00	IMSS Y SAR	
		CREDITO INFONAVIT	
		RETNCIÓN DE ISR	
		DESCUENTO POR PRESTAMO	
SUMA PERCEPCIONES	9,280.00	SUMA DEDUCCIONES	

TO

RECIBI DE	MURANO ENERGY DE MEXICO, SA DE CV

FIRMA DEL EM

9000

MURANO ENERGY DE MEXICO
Proyectos integrales para la industria global

MURANO ENERGY DE MEXICO, SA DE CV
R.F.C. MEM-200114-5E3
REGISTRO PATRONAL: M60-14672-10-0
DOMICILIO: MANZANA 14, CASA 29, COL. PETROLERA C.P. 86600
PARAISO, TABASCO

	NOMBRE	CURP	R.F.C.
1	MERCEDES HERNANDEZ JIMENEZ	HEJM691024MTCRMR11	HEJM691

DEPARTAMENTO	SUELDO DIARIO	PERIODO DEL PAGO	DIAS LABOR
AYUDANTE	180.00	NOMINA OCTUBRE DEL 2021	30

SUELDO	9,000.00	SUBSIDIO AL EMPLEO	
HORAS EXTRAS	350.00	IMSS Y SAR	
		CREDITO INFONAVIT	
		RETNCIÓN DE ISR	
		DESCUENTO POR PRESTAMO	
SUMA PERCEPCIONES	9,350.00	SUMA DEDUCCIONES	

TO

RECIBI DE	MURANO ENERGY DE MEXICO, SA DE CV

FIRMA DEL EM

9000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INFONAVIT

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones

Del 28-ESTATAL TABASCO
Subdel 02-C?RDENAS

MURANO ENERGY DE MEXICO SA DE CV
M60 - 14672 - 10 - 0 **R.F.C.** MEM2001145E3
MANZANA 14 14 MZ CASA 29 A 29 CASA LAZAR PARAISO
TABASCO
C.P. 86606 **MPIO** M60 **SEC. NOT.** 00
4102 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La L?nea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, pres?ntala en portal bancario, u obtenla en l?nea con la Versi?n SUA 3.6.1 El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio, consulta: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089 BASE DE CALC AMORT, TP DESC 3, F.D., UMI A PARTIR DE 01/01/2020: 87.21

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
Importe Total:			**828.72**
Retiro:	147.00		147.00
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez:	231.53	82.69	314.22
Sub-Total RCV:			**461.22**
Aportación Patronal INFONAVIT:			367.50
Amortización de Crédito de Vivienda:			0.00
Sub Total INFONAVIT:			**367.50**

Aportación Pat. S/C Det. INFONAVIT	**367.50**
Aportación Pat. C/C Det. INFONAVIT	0.00
Aport Pat. C/C Det. INFONAVIT más amort.	**0.00**

Fecha Límite de Pago: 17/11/2021

BIMESTRE	PROPUESTA IMSS	PROPUESTA INFONAVIT	N° Acred	S.M.V.	Fecha Sal Mín	U.M.A. AL 31/01/2021	U.M.A. DESDE 01/02/2021	COTIZANTES	DIAS COT. BIM.
05 - 2021	216107002	217107002	0	141.7	01/01/2021	86.88	89.62	1	35

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social	Apellidos y Nombre(s) del Asegurado	CURP	N° Crédito Vivienda
81 11 86 0052 7	CASTRO BEJARANO BRIANDA ORQUIDEA	CABB861105MOCSJR07	

MOVIMIENTOS					CUOTAS RCV				CONCEPTOS INFONAVIT				
ORIGEN	CLAVE	FECHA	DIAS	SALARIO DIARIO	RETIRO	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ PAT	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ OBR	SUMA RCV	APORTACIÓN	% O CUOTA FIJA O FD	AMORTIZA	SUMA INFONAVIT	S U M A
4	R	27-09-2021	35	210.00	147.00	231.53	82.69	461.22	367.50		0.00	367.50	828.72

EMI-02
VERSION 05013 23:45:00

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

Formato para el Patrón

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo Guarderías y Prestaciones Sociales, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como las Aportaciones y Amortizaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, se causan por mes y bimestre natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), emiten la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS y el INFONAVIT no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS o el INFONAVIT, los Patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, las Aportaciones y Amortizaciones, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS y el INFONAVIT; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. En el caso de trabajadores con crédito de vivienda otorgado por el INFONAVIT, el patrón deberá realizar los descuentos que correspondan y enterarlos conjuntamente con las aportaciones, de acuerdo a lo siguiente:

a) Si cuenta con aviso de retención, pero en esta Cédula el nombre del trabajador no trae asociado un número de crédito, deberá realizar los descuentos y enterarlos conforme a lo señalado en dicho aviso.

b) Si no cuenta con aviso de retención, pero el nombre del trabajador trae asociado un número de crédito por primera vez en esta Cédula, ésta hará las veces de aviso, debiéndose realizar los descuentos al día siguiente de haberla recibido y enterarlos, a partir del bimestre siguiente. Para obtener información adicional o efectuar aclaraciones sobre los datos relativos al Fondo Nacional de la Vivienda, consulte la página http://www.infonavit.gob.mx o acuda usted a la oficina del INFONAVIT más cercana a su domicilio.

5. Se hace de su conocimiento que de conformidad con los artículos 136 de la Ley Federal del Trabajo, 29, fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas y aportaciones, y efectuar los descuentos para la amortización del crédito de vivienda otorgado a sus trabajadores en las Entidades Receptoras autorizadas por el IMSS y el INFONAVIT; los anteriores Institutos están facultados en términos del artículo 39C de la Ley de Seguro Social y artículo 30, fracciones I y VI de la Ley del INFONAVIT, para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo, se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 28-ESTATAL TABASCO
Subdel 02-C?RDENAS

MURANO ENERGY DE MEXICO SA DE CV
M60 - 14672 - 10 - 0 **R.F.C.** MEM2001145E3
MANZANA 14 14 MZ CASA 29 A 29 CASA LAZAR PARAISO T ABASCO
C.P. 86606 **MPIO.** M60 **SEC. NOT.** 00
4102 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La L?nea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, pres?ntala en portal bancario, u obtenla en l?nea con la Versi?n SUA 3.6.1 El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio, consulta: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**1,353.75**	**81.38**	**1,435.13**
Cuota Fija:	566.76		566.76
Excedente:	0.00	0.00	0.00
Prestaciones en Dinero:	45.57	16.28	61.85
Gastos Med. Pens. Art. 25:	68.36	24.41	92.77
Riesgos de Trabajo:	494.03		494.03
Invalidez y Vida Patronal:	113.93	40.69	154.62
Guarderías y Prestaciones Sociales:	65.10		65.10

Fecha Límite de Pago: 17/11/2021

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
10 - 2021	211107002	7.58875	5	141.7	01/01/2021	**31/01/2021** 86.88	**01/02/2021** 89.62	1	31

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social	Apellidos y Nombre(s) del Asegurado	CURP
MOVIMIENTOS	**CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**	

ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
81 11 86 0052 7					CASTRO BEJARANO BRIANDA ORQUIDEA							CABB861105MOCSJR07				
4			31	210.00	566.76	0.00	0.00	45.57	16.28	68.36	24.41	494.03	113.93	40.69	65.10	1,435.13

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL